

Expediente: 105/23

Carátula: SALAS MARIA ELENA C/ FADUA TUCUMAN S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/04/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20235170834 - FADUA TUCUMAN S.A., -DEMANDADO

20366127438 - SALAS, MARIA ELENA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 105/23



H3020172879

**JUICIO: SALAS MARIA ELENA c/ FADUA TUCUMAN S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°105/23.**

Presento a despacho e informo a S.S que el 23/02/24 el Dr. Figueroa Tito letrado de la parte actora presentó un escrito adjuntando la cédula ley de traslado de la demanda dirigida a "FCA Automobiles S.A" en el domicilio real sito en calle Carlos M. Della Paolera 265 Piso 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina el cual fue denunciado por la parte actora y verificado en la página web: <https://www.fiat.com.ar>, por Secretaria, de la que surge que aquella, no fue debidamente notificada del traslado de la demanda, conforme la leyenda inscripta en el sello de la oficial notificadora el cual dice: "Señor Juez: En Bs. As. 08 FEB 2024 siendo las 10:20 Hs, me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia y "si" respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser "empleada de FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA", me manifestó que aquel no vive allí, por lo que procedo a devolver sin notificar la presente y duplicado, "sin" copias, a sus efectos. Firmado Fernanda Valcarce OFICIAL NOTIFICADOR C.S.J.N"". Se hace constar que lo remarcado en negrita ut-supra es lo que figura firmado de puño y letra por la oficial notificadora. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.-Monteros, 25 de abril de 2024.-FDO. MARIA EMILSE ROBLES -- PROSECRETARIA.

Monteros, 25 de abril de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. Atento a ello, teniendo especialmente en cuenta que la cedula no fue dejada en el destino allí consignado, a pesar de que el oficial notificador fue recibido por una dependiente de la demandada, a los fines de evitar posibles nulidades y para garantizar el derecho de defensa , se dispone lo siguiente:

1- Suspéndase la Audiencia Conciliación y Proveído de Pruebas programada para el día 07/05/24 a horas 08:30.

2- Córrase traslado de la demanda y del pedido de prueba anticipada por el término de ley a "FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A." en su domicilio real sito en calle Carlos M. Della Paolera N°265

Piso 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, conforme esta ordenado en los puntos VIII y X del proveído de fecha 30/10/23, y de lo dispuesto a continuación: **a- Fíjese nueva fecha de Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día 25/06/24 a horas 08:30, en los términos del Art. 466 procesal, en la cual las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 468 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluído el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 467 CPCCT). Aquella se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán concurrir personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **b- Conforme a lo normado en el art. 466 del NCPCT la notificación a las partes deberá estar realizada con una anticipación de por lo menos diez (10) días.** c- Notifíquese a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o ID: 7620858529). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación con el juzgado: celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 424819) y dirección mail (juzcivcjm@justucuman.gov.ar).**

II)- En el texto de la cédula deberá aclararse que el/la oficial notificador/a deberá hacer entrega de la cédula o fijarla en la puerta del domicilio consignado, en caso no querer ser recibida.

III)- Proveyendo presentación de fecha 19/04/24 realizada por el Dr. Figueroa Tito:

Téngase presente la cédula ley dirigida a "FCA Automobiles S.A" debidamente informada que acompaña el letrado. Póngase a conocimiento de las partes.

IV)- Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por el Dr. Taboada Bernardo Agustín:

Téngase presente lo manifestado por el letrado. A lo solicitado: Estese a lo dispuesto en el punto I) que antecede.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.